

Resolució de 3 de junio de 2014, del director general de Universidad Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden becas del programa Santiago Grisolí

La Orden de 79/2013, de la consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7081 / 02.08.2013) regula en su Anexo IV las becas del programa Santiago Grisolí.

La Resolución de 23 de enero de 2014, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 79/2013, de la consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2014 (DOCV núm. 7205 / 03.02.2014).

Vista la evaluación efectuada a las personas propuestas por los investigadores a los que les fue aprobado su proyecto y visto que todas ellas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, la comisión evaluadora prevista en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, propone elevar la siguiente propuesta de resolución.

De acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de la citada orden de convocatoria

Resuelvo:

Primero. Conceder becas del programa Santiago Grisolí a las personas que figuran en el Anexo de la presente resolución. La fecha de inicio será el 1 de septiembre, con una duración de dos años.

El período e importe que se indica para el ejercicio 2014, asciende a un total de 177.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte

Segundo: Las personas beneficiarias de estas ayudas y las entidades receptoras, deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular, los referidos al Anexo IV, base 9.

Tercero. La presente Resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deportes, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 3 de junio de 2014
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez